

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Franqueo concertado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Agosto.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION

COMISIÓN PERMANENTE

1521

No habiendo remetido los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, los primeros el balance del mes de Junio último y los segundos la cuenta del segundo trimestre, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de 25 pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 19 de Julio; esta Corporación en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó imponer á referidos Secretarios y Depositarios dicho 5 por 100 diario, hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que ejerza la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de la Comisión provincial.

Pueblos:

Secretarios	Depositarios
Albelda	Albelda
Arenzana Arriba	Arenzana Arriba
Badarán	Badarán
Carbonera	Carbonera
Daroça	Daroça
Fonzaleche	Fonzaleche
Hormilleja	Hormilleja
Lardero	Lardero
Navajún	Mansilla
Pinillos	Medrano
Pradillo	Navajún
Ribafrecha	Pinillos
Ribas	Pradillo
Sotés	Ribafrecha
Torremontalvo	Ribas
Tobia	Sotés
Uruñuela	Torremontalvo
Villamediana	Tobia
Viniçra de Abajo	Tricio
	Uruñuela
	Villamediana
	Villavelayo
	Viniçra de Abajo

Logroño 22 de Agosto de 1907.
—E Vicepresidente, Francisco V España.—P. A.: E. Secretario, Benigno Macua.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

1527

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en fecha 17 del actual, remite á esta Delegación la circular siguiente:
«Venciendo en 1.º de Octubre de 1907 el cupón número 24, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre próximo se reciban por esa Delegación sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Ca-

bildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia».

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento general de los interesados.

Logroño 23 de Agosto de 1907.
—El Interventor de Hacienda, Félix de Bascarán.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

LAGUNA

1536

Don Graciano Martínez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día 9 de Septiembre de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial por medio de pujas á la llana, la subasta para el arriendo á venta libre del impuesto de consumos de este término municipal para el año próximo de 1908, bajo el tipo de 2477,20 pesetas, á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo el rematante depositar en el acto el 5 por 100 de la tasación y prestar fianza en metálico por la cuarta parte del tipo.

Si la indicada subasta no tuviese efecto, se celebrará una segunda el día 19 á la misma hora y formalidades anteriores, sirviendo de tipo las dos terceras partes del de la primera.

Laguna 24 de Agosto de 1907.—Graciano Martínez.

EL REDAL

1539

Por dimisión del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber de ochocientas pesetas anua-

les pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía en el plazo de ocho días, á contar desde esta fecha.

El Redal 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Leandro Resa.

PRADEJÓN

1533

Don Santiago Ezquerro Fernández, Alcalde constitucional de la villa de Pradejón;

Hago saber: Que la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumos de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año de 1908, se celebrará en estas casas Consistoriales, el día diez de Septiembre próximo y horas de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 13.059'49 pesetas.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de cinco, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente, que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Pradejón 23 de Agosto de 1907.—
Santiago Ezquerro.—El Secretario,
Gumersindo Blanco.

JUBERA

1538

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa y sus aldeas con la dotación anual de mil quinientas pesetas, por la asistencia de una á veinte familias pobres, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, dejando libres á los aspirantes para contratar con los vecinos pudientes de esta villa y sus ocho aldeas, teniendo éste su residencia en la aldea de Santa Egracia.

Igualmente se encuentra vacante la plaza de Farmacéutico de esta villa y sus aldeas con la dotación de trescientas setenta y seis pesetas sesenta céntimos, con las mismas condiciones que el anterior, teniendo éste su residencia en esta villa; los aspirantes presentarán sus solicitudes al Alcalde de esta villa en el término de treinta días, á contar desde que aparezca éste inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jubera 6 de Agosto de 1907.—El Alcalde, José González.—P. S. M.: El Secretario, Pedro Alonso.

VENTOSA

1535

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1908, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del mismo, para su examen y reclamaciones que el público crea oportunas.

Ventosa á 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde accidental, Angel Garrido.—El Secretario, Hilario Herce.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1520

Don Carmelo Barrón, Juez municipal de esta ciudad ejerciendo funciones de 1.ª instancia;

Hace saber: Que en los autos instados por el Procurador Don Atilano Muro y Rivas á nombre de Doña María de los Dolores Altolaguirre y Nuevas y de Don Joaquín de Reyeca y Altolaguirre, mayores de edad, viuda y casado respectivamente, vecinos de Sevilla, para acreditar previa anotación la posesión en que se encuentran de dos terceras proindivisa de las fincas que se describen sitas en esta capital y su término municipal y á título de dueños, como herederas por la Doña María de los Dolores de su madre Doña Vicenta Nuevas y Cotillas, que falleció el veintidos de Febrero de mil ochocientos ochenta y

nueve, y el Don Joaquín, siendo viudo, por legado de su tío Don Manuel Rodríguez de Carasso, fallecido en veinticinco de Enero de mil novecientos dos; se ha dictado providencia en dieciséis del actual y en armonía con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria y resolución de la Dirección general de los Registros de dieciséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, llamando á los que consideren con derecho á las participaciones de las fincas, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre, comparezcan en este Juzgado, Rodríguez Paterna, número treinta, en legal forma á ejercitar los derechos de que se crean asistidos oponiéndose á la pretensión, bajo apercibimiento de que transcurrido indicado plazo sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Fincas urbanas

1.ª Dos terceras partes proindivisa de una casa, calle de Santiago, número seis moderno; linda Norte ó izquierda entrando, patio de la misma casa; otra de Don Pedro Barona y calle de Barriocepo; Mediodía ó derecha, casa de Pedro Infante; Oriente ó espalda, con la misma casa y patio, y por el Poniente ó frente, calle de Santiago. Su forma es irregular, y el total de la superficie de la casa es doscientos veintisiete metros dieciséis decímetros.

2.ª Dos terceras partes proindivisa de otra casa en la costanilla, número setenta y uno, hoy calle del Marqués de San Nicolás; linda Norte ó espalda, patio de la misma casa; Oriente ó derecha, propiedad del Estado; izquierda, otra de Doña Mariana Herreros, y Mediodía ó frente, la citada calle. La forma del edificio es rectangular, y la superficie total de noventa y seis metros cincuenta y dos decímetros.

3.ª Dos terceras partes proindivisa de otra casa, en la calle de Barriocepo, número treinta y uno; linda Norte ó espalda, patio corral de la misma casa y camino de las Escuevas; Mediodía ó frente, la calle; Oriente ó derecha entrando, casa de Don Juan Celestino Apellániz, y Poniente ó izquierda, otra de Don Juan Domingo Santa Cruz. Su figura es rectangular, y la superficie total de ciento trece metros sesenta y ocho decímetros.

Rústicas

4.ª Dos terceras partes proindivisa de una heredad sin nombre especial, en Barrigüelo ó su pago, de una hectárea, noventa y dos áreas, ochenta y tres centiáreas y treinta y cinco centímetros, de las que hay sin roturar una ranega, un celemin y veinticuatro varas cuadradas; contiene catorce olivos de segunda y tercera clase, y linda Norte, senda; Este, propiedad de Don Gregorio Marti-

nez y Don Juan Domingo Santa Cruz; Sur, Río Ebro, y Oeste, finca de don Antonio Sánchez.

5.ª Dos terceras partes proindivisa de otra heredad sin nombre especial, en el pago de Barrigüelo, de veintitres áreas y quince centiáreas y diez centímetros, con dieciocho olivos de segunda y tercera clase; linda Norte, senda; Oeste y Sur, propiedad de Don Antonio Sánchez, y Este, otra de Don Juan Domingo Santa Cruz.

6.ª Dos terceras partes proindivisa de otra heredad, regadío eventual, en pago del camino de Varea, su extensión dos hectáreas, una área y sesenta y seis centiáreas; linda Norte, camino de Calahorra; Este, Don José María Merino; Sur, ribazo y Don Sotero Ruiz Olalde, y Oeste, río Reinega.

7.ª Dos terceras partes proindivisa de otra heredad, sin nombre especial, en pago del camino de Varea, de una hectárea, siete áreas, una centiárea y ochenta y seis centímetros, de regadío eventual; linda Norte, camino de la Fomera; Oeste, río Somo y camino; Sur, Don José Santa Cruz, y Este, tierra de ignorado dueño.

8.ª Dos terceras partes proindivisa de otra heredad, sin nombre especial, en pago del camino de Entrena, de una hectárea, veintidos áreas, treinta centiáreas y sesenta y cinco centímetros; linda Norte, propiedades de Don Juan Domingo Santa Cruz; Oeste, ribazo y fincas de dicho señor; Sur, camino de Entrena, y Este, tierra de ignorado dueño.

9.ª Dos terceras partes proindivisa de otra heredad, sin nombre especial, en el camino de Entrena, su cabida una hectárea, sesenta y tres áreas, ochenta y cinco centiáreas, con cincuenta y tres olivos y un plantado de segunda y tercera clase; linda Norte, río Bajero; Oeste, propiedad de Don Vicente Rodríguez; Sur, fincas de dicho señor y camino de Entrena, y Este, otras de Don Antonio Luco.

10. Dos terceras partes proindivisa de otra heredad, sin nombre especial, en el camino viejo de Navarrete, de cabida tres hectáreas, doce áreas, sesenta centiáreas y cuarenta y dos centímetros; linda Norte, propiedades de Don Cándido Ruiz Aguirre, Don Vicente Abad y el río Bajero; Oeste, con dicho río; Sur, propiedades de Don Vicente Apellániz y camino viejo de Navarrete, y Este, fincas de Don Isidoro Herrero.

11. Dos terceras partes proindivisa de otra heredad, sin nombre especial, en el pago denominado de Berlanga, de extensión noventa y cuatro áreas, treinta y cinco centiáreas y catorce decímetros; linda Norte, con cauce y propiedades de Don Francisco Cabezón y Doña María del Castillo; Oeste, con el río Cerezo; Sur, finca de Don Ciriaco Prieto y Don Juan Clavijo Libarguilla, y por

el Este, propiedades de Doña Paulina Lumbreras.

12. Dos terceras partes proindivisa de otra heredad, sin nombre especial, en pago del camino de San Adrián, de sesenta y cuatro áreas, treinta y dos centiáreas y once centímetros; linda Norte, propiedad de Don Cándido Ruiz Aguirre; Oeste, ribazo y finca de Don Regino Maramote; Sur, la de Doña Mariana del Castillo, y Este, senda.

13. Y dos terceras partes proindivisa en otra heredad, sin nombre especial, en el pago de San Adrián, de una hectárea, cuarenta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas y setenta y siete centímetros; linda Norte, propiedad de Don Regino Maramote; Oeste, río Cerezo; Sur, finca de Leonarde Vias, y Este, la de Doña Mariana del Castillo.

Y se publica por medio del BOLETIN OFICIAL llamando á los que se crean con derecho para que lo deduzcan en el modo y forma acordados.

Dado en Logroño á diecisiete de Agosto de mil novecientos siete.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

1528

Don Carmelo Barrón, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción;

Hace saber: Que á las doce de la mañana del diecisiete de Septiembre próximo, en la sala de Audiencia y bajo las prevenciones que se dirán, tendrá lugar la venta en pública licitación de las fincas y participación de cada una que se describen, sitas en Lertero y su jurisdicción, de la propiedad de Vicente Angulo Bujanda, para con su importe atender al pago de costas que le fueron impuestas en causa criminal.

1.ª Tercera parte de una heredad que en su día estuvo plantada viña, término de Valverde, de cabida diez áreas y cincuenta centiáreas; linda Oriente, Angel Nalda; Poniente, Francisco Alto; Mediodía, senda del término, y Norte, Don Patricio Bujanda; tasada en quince pesetas y la parte en cinco.

2.ª Otra viña en el término de Salobre, de cinco áreas y veintiuna centiáreas; linda Norte, Leandro Nalda; Mediodía, Don Juan Domingo Santa Cruz; Poniente, Mauricio Estefanía, y Oriente, Ignacio Lumbreras; tasada en diez pesetas.

3.ª La mitad de una viña de mil doscientas cepas, lleca en término de Mala capa, de diez celemines; linda Poniente, Eusebio San Pedro; Norte, Patricio Bujanda; Mediodía, herederos de Raimundo Clavijo, y Oriente, tierra erial; tasada en diez pesetas.

4.ª La mitad de una tercera parte de terreno que en su día fué casa en el barrio de Soldevilla, y hoy es parte de corral cerrado; linda al Oriente, herederos de Bas Jalón; Poniente ó espalda, herederos de Lorenzo Marti-

nez; Sur, herederos de Don Blas Jalón, y al Norte, Luis Olalla y Félix Sánchez, antes Patricio Bujanda; tasada en diez y seis pesetas la parte.

PREVENCIONES:

Para tomar parte se acreditará la consignación del diez por ciento del valor, presentando cédula.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Se carece de títulos y no aparece tengan cargas.

Dado en Logroño á veintitres de Agosto de mil novecientos siete.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

1506

En virtud de providencia dictada en doce del actual por el señor Juez de primera instancia del Distrito del Hospicio de esta Corte, en expediente seguido á instancia de Doña Valentina, Doña Eusebia, Doña Vicenta y Doña Paulina Hernández y Martínez, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo, Don Narciso Hernández y Martínez, natural de Torrecilla de Cameros, hijo de Ildelfonso y Magdalena, y vecino que fué al ocurrir su óbito de la ciudad de Logroño, se anuncia al público su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando á la vez á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid trece de Agosto de mil novecientos siete.—El Actuario, Ricardo Gómez.—V.º B.º: El señor Juez, Alejandro Bastamante.

te todo el mes de Octubre con matrícula extraordinaria, esto es, pagando dobles derechos.

Para que á un pretendiente le sea concedida la matrícula, ha de cumplir los requisitos siguientes:

1.º Solicitar la admisión á la matrícula, enumerando las asignaturas que ha de cursar y la clase de enseñanza en que ha de hacerlo.

2.º Abonar por cada asignatura 8 pesetas en papel de pagos al Estado y un timbre móvil de 10 céntimos para los estudios de 2.ª enseñanza, y 12.50 pesetas, como pago del primer plazo para los del Magisterio, y un timbre móvil de 10 céntimos por cada asignatura.

Además, si el interesado hubiere de matricularse por primera vez en alguna de las enseñanzas propias del Instituto, deberá sufrir el examen de ingreso, acompañando solicitud extendida de su puño y letra y certificación de nacimiento del Registro civil, y en el caso de tener aprobado éste, acreditarlo por medio de una certificación oficial, así como si tiene aprobada alguna otra asignatura.

Los alumnos del Magisterio presentarán, además de la certificación de nacimiento, otra en que se haga constar que se hallan vacunados.

Lo que de orden del Sr. Director del Instituto, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 16 de Agosto de 1907.—El Secretario, Roque Cillero.

CUERPO DE CORREOS

Administración Principal de Logroño

Anuncio

1520

Debiendo proveerse de conformidad con lo prevenido en los artículos 6 y 15 del Reglamento de Carteros aprobado por Real orden de 21 de Diciembre de 1904, seis plazas de Carteros suplementarios sin sueldo, en esta Administración, previo el correspondiente examen de las materias que aquél exige, se hace público para que los que deseen tomar parte en los ejercicios lo soliciten de esta oficina en forma hasta el día 8 de Septiembre próximo, debiendo empezar el día 12 del mismo á las horas que se anunciará oportunamente.

Logroño 26 de Agosto de 1907.—El Administrador principal, Isidro Asensio.

Audiencia provincial de Logroño

1881

Licenciado D. Luis Gaspar y Rodrigo, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por jurados, procedió al sorteo de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Arnedo para el año de 1908, y son los que se expresan á continuación:

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
<i>Cabezas de familia</i>		
1	Don Angel Fernández García	Arnedo
2	» Cipriano López Ferrero	Id.
3	» Celestino Cordón Fernández	Id.
4	» Cándido Quiñones Flaño	Id.
5	» Félix Fernández Rubio	Id.
6	» Florentino Domínguez Robles	Id.
7	» Félix Losa Ovejas	Id.
8	» Francisco Solana Gómez	Id.
9	» Félix Hernández Pérez	Id.
10	» Gervasio Pérez Martínez Portillo	Id.
11	» Hilarión Solana Martínez	Id.
12	» Higinio Otaño Cibauri	Id.
13	» Isidoro León Hernández	Id.
14	» Ignacio Tarazona Galdeano	Id.
15	» José María Solana Sánchez	Id.
16	» Juan Rodríguez López	Id.
17	» José Pascual Rubio	Id.
18	» José Herrero Alonso	Id.
19	» Pascual Mazo Ortigosa	Arnedillo
20	» José Peña Pérez	Id.
21	» Doroteo Calvo Santolalla	Id.
22	» Santos Peña López de Brifas	Id.
23	» Juan Pérez Manso	Id.
24	» Lorenzo Rodríguez	Id.
25	» Ceferino Lázaro	Id.
26	» Hilario Argáiz Sáenz	Bergasa
27	» Raimundo Argáiz Bretón	Id.
28	» Maximino Argáiz Ramírez	Id.
29	» Ramón Bretón Bretón	Id.
30	» Adrián Eguizábal Sáenz	Id.
31	» Evaristo Sáenz Eguizábal	Id.
32	» Esteban Jiménez Miranda	Bergasillas
33	» Bernabé Yustes Peña	Id.
34	» Claudio Miranda Ortega	Id.
35	» Eusebio Herce Ortega	Id.
36	» Gabriel Ortega Herce	Id.
37	» Eugenio Alguacil Ajamil	Carbonera
38	» Manuel Merino Alguacil	Id.
39	» Gervasio Lapuerta Sáenz	Id.
40	» Santiago Bretón Grandes	Corera
41	» Cándido Cordón Mangado	Id.
42	» Buenaventura Cordón Mangado	Id.
43	» Juan Fernández Gutiérrez	Id.
44	» Juan Gil Carrillo	Id.
45	» Cipriano López Fernández	Id.
46	» Dionisio Alonso Collado	Enciso
47	» Gregorio León Jiménez	Id.
48	» Leandro Munilla Calleja	Id.
49	» Leonardo Aragón Moreno	Galilea
50	» Ciriaco Fernández Galilea	Id.
51	» Rogelio Fernández Fernández	Id.
52	» Buenaventura Fernández Beltrán	Id.
53	» Telesforo Ibáñez Sancho	Id.
54	» Tomás Martín Sicilia	Id.
55	» Lucas Martínez Torre	Id.
56	» Urbano Royo Rualde	Id.
57	» Juan Andrés Solana	Munilla
58	» Alejandro Andrés Ocón	Id.
59	» Serafín Andrés Mazo	Id.
60	» Norberto Benito Santolalla	Id.
61	» Marcelino Benito Rodrigo	Id.
62	» Antonio Barragán Mazo	Id.
63	» Isaac Barragán Ocón	Id.
64	» Alejandro Benito Andrés	Id.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LOGROÑO

Matrícula para el curso de 1907 á 1908

1529

Desde el día 1.º de Septiembre próximo hasta el 30 del mismo, ambos inclusive, estará abierta durante los días no feriados, de las nueve á las trece horas, la matrícula ordinaria para los alumnos de enseñanza oficial en la Secretaría de este Instituto, y desde el día 1.º de Octubre siguiente hasta el 15 del mismo mes, estará abierta, durante las horas citadas, la matrícula para los alumnos de enseñanza no oficial colegiada.

Los alumnos de una y otra enseñanza que no se hubieren matriculado en el periodo señalado á cada una, podrán hacerlo duran-

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
65	Don Lorenzo Fernández Sáenz	Munilla		<i>Capacidades</i>	
66	» Norberto Fernández Santolalla	Id.	1	Don Donato Rubio Quiñones	Arnedo
67	» Andrés Fernández Barragán	Id.	2	» Gregorio Muro Bretón	Id.
68	» Isidro Gil Mínguez	Id.	3	» Gabino León Rubio	Id.
69	» Melquiades García Sánchez	Id.	4	» Juan Rubio Garrido	Id.
70	» Félix Gil Mazo	Id.	5	» Jorge Abad Domínguez	Id.
71	» Manuel Ramos Marín	Muro de Aguas	6	» José María Pagonabarraga	Id.
72	» Zacarías Jiménez Rodríguez	Id.	7	» Manuel Muro Rubio	Id.
73	» Alberto Jiménez Pérez	Id.	8	» Miguel Herrero Otaño	Id.
74	» Rufino Aguado Orío	Ocón	9	» O egario Rivero Escribano	Id.
75	» Gregorio Ajamil Royo	Id.	10	» Rufino Hernández Eguizábal	Id.
76	» Segundo Galilea Sáenz	Id.	11	» Salustiano León Suberviola	Id.
77	» Andrés Jiménez Viguera	Id.	12	» Hilario Herce Hernández	Corera
78	» Venancio Mangado Hierro	Id.	13	» Florentino Gutiérrez Carrillo	Id.
79	» Quintín Rodríguez Pérez	Id.	14	» Cándido Cordón Mangado	Id.
80	» Alvaro Eguizábal Sota	Préjano	15	» Rufino Gil Carrillo	Id.
81	» Esteban Jiménez Jiménez	Id.	16	» Francisco Gil Carrillo	Id.
82	» Eugenio Ruiz Pastor	Id.	17	» Gervasio Carrillo Gutiérrez	Id.
83	» Fermín Jiménez García	Id.	18	» Sebastián Ruiz Arratea	Id.
84	» José Diago Eguizábal	Id.	19	» Andrés Ruiz Carrillo	Id.
85	» Leandro Escalona Adán	Id.	20	» Antonio García Sanz	Enciso
86	» Leandro Pastor Ruiz	Id.	21	» Baldomero Gutiérrez Córdoba	Id.
87	» Miguel Bobadilla Jiménez	Id.	22	» Félix Martínez Gutiérrez	Id.
88	» Manuel Tomás Pascual	Poyales	23	» Melecio Martínez Gutiérrez	Id.
89	» Pablo Martínez Heras	Id.	24	» Emilio Sánchez Ovelar	Id.
90	» Esteban Martínez Martínez	Id.	25	» Matías Santos Ruiz	Id.
91	» Eduardo Tomás Fuente	Id.	26	» Bonifacio Hernández Recalde	Galilea
92	» Hilario Heras Martínez	Id.	27	» Gumersindo Fernández Sáenz	Id.
93	» Bibiano Ochoa Martínez	Id.	28	» Ecequiel Malo Ochoa	Id.
94	» Narciso Lasheras Fernández	Id.	29	» Felipe Malo Ruete	Id.
95	» Eduardo Martínez Martínez	Id.	30	» Ciriaco Ruete Fernández	Id.
96	» Baudilio Martínez Heras	Id.	31	» León Ortigosa Mazo	Herce
97	» Manuel Martínez Heras	Id.	32	» Salvador Fernández Martínez	Id.
98	» Bernabé Martínez Bustin	Id.	33	» Antonio Benito Pastor	Munilla
99	» Sebastián Pérez Hernández	Id.	34	» Vicente Benito Torre	Id.
100	» Ambrosio Pérez Fernández	Id.	35	» Francisco Enciso Tapia	Id.
101	» Isidro Fernández Sáenz	Id.	36	» Sergio Enciso Aguirre	Id.
102	» Pedro Lafuente Martínez	Id.	37	» Julián Hurtado Martínez	Id.
103	» Cirilo Aldama Mazo	Quel	38	» Aquilino O'ón Fernández	Id.
104	» Justo Aldama Sáenz	Id.	39	» Ernesto Pérez Enciso	Id.
105	» Simón Calatayud Martínez	Id.	40	» Pedro Pérez Pérez	Id.
106	» Santiago Escalona Expósito	Id.	41	» Miguel Romero Campo	Id.
107	» Pedro Gómez Sáenz	Id.	42	» Cándido Torre Pérez	Id.
108	» Anselmo Herce Fernández	Id.	43	» Calixto Pérez Ramos	Muro de Aguas
109	» Fulgencio Martínez Sigüenza	Id.	44	» Esteban Rueda Pérez	Id.
110	» Andrés Marín Torrea	Id.	45	» Domingo Rodríguez Pérez	Id.
111	» Anastasio Cabezón Ciordia	Id.	46	» Telesforo Pérez Tomás	Id.
112	» Daniel Martínez Alonso	Id.	47	» Saturnino Marino Tomás	Id.
113	» Facundo Balmaseda Alba	Id.	48	» Pedro Rueda Pérez	Id.
114	» Felipe Gil Balmaseda	Id.	49	» Remigio Ajamil Royo	Ocón
115	» Jerónimo Pérez Rodríguez	Id.	50	» Marcial del Pozo Ibañez	Préjano
116	» José Cenano Torres	Id.	51	» Pablo Arnedo Calatayud	Quel
117	» Julián López Buzarra	Id.	52	» Hipólito Bretón Pérez	Id.
118	» Leandro Resa Oñate	Id.	53	» Manuel Martínez Gómez	Id.
119	» Pedro Ruiz Pinillos	Id.	54	» Marcos Pérez y Pérez	Id.
120	» Juan Sáenz Sáenz	Robres	55	» Pablo Carrascosa Gómez	Id.
121	» Bonifacio Barrio Sáenz	Id.	56	» Blas Ladrón Pérez	Id.
122	» Patricio Martínez Fernández	Id.	57	» Guillermo Sáenz de Tejada	Id.
123	» Lucas Ascarza Ortigosa	Santa Eulalia	58	» Benigno Resa Gil	El Redal
124	» Justo Sáenz Fernández	Tudelilla	59	» Carmelo García O'ón	Id.
125	» Pedro Gómez García	Id.	60	» Melitón Najera Galilea	Id.
126	» Manuel Santos Miguel	Id.	61	» Manuel López Arpón	Id.
127	» Tomás Alcalde Sáenz	Id.	62	» Pablo Garrido Manso	Santa Eulalia
128	» Dámaso Sáenz Arnedo	Id.	63	» Pedro Arpón Herce	Id.
129	» Dámaso Hernández Miranda	Id.	64	» Severo Ortega Díaz	Tudelilla
130	» Juan Ortega Hernández (mayor)	Id.	65	» Joaquín Marrodán Sanz	Id.
131	» Cosme Marrodán Sanz	Id.	66	» Lucas González Sáenz	Id.
132	» Hipólito Díaz Valderrama	Id.	67	» Nicolás Herce Marrodán	Id.
133	» Andrés Fernández Ezquerro	Id.	68	» Quintín Ortega Benito	Id.
134	» Eugenio Sáenz Sáenz	Id.	69	» Saturnino Leza Cano	Id.
135	» Eustasio Alonso Herrero	Villar de Arnedo	70	» Prudencio Hernández Ramírez	Id.
136	» Francisco Angulo Gorbea	Id.	71	» Pedro Guardo Rodríguez	Villar de Arnedo
137	» Lino Bergasa Muñoz	Id.	72	» Eulogio Cordón Ezquerro	Villarroya
138	» Ambrosio Cordón Cordón	Id.	73	» Jorge Jiménez Jiménez	Id.
139	» Cándido García Salaneu	Id.	74	» Hilario Jiménez Jiménez	Id.
140	» Pedro García Lujo	Id.	75	» Lucas Tomás Pérez	Id.
141	» Diego García Espinosa	Id.			
142	» Sebastián Ortiz Martínez	Id.			
143	» Vicente Ruiz de Carabantes	Id.			
144	» Tiburcio Pérez Martínez	Villarroya			
145	» Lorenzo Tomás Pérez	Id.			
146	» Ambrosio Galilea Grande	Zarzosa			
147	» Benito Cebrián Díez	Id.			
148	» Eusebio Cebrián Rodríguez	Id.			
149	» León Galilea Préjano	Id.			
150	» Lázaro Rodríguez Martínez	Id.			

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á diecinueve de Julio de mil novecientos siete.—Licenciado, Luis Gaspar.—V.º B.º: El Presidente, Alcalde.